ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El Gobierno de Marquetalia, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás obligaciones de la entidad, se requiere la adquisición de bienes, servicios y obras, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una contratación por la modalidad de mínima cuantía.

Descripción Sucinta de la Necesidad

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

El Gobierno de Marquetalia, en el marco de sus metas, planes y programas orientados al fortalecimiento del sector rural y agropecuario, contempla acciones estratégicas encaminadas a garantizar condiciones óptimas de salubridad, inocuidad y sostenibilidad en los procesos productivos del municipio, en este sentido, se prioriza la implementación de medidas preventivas y correctivas que permitan mitigar riesgos sanitarios y asegurar el adecuado funcionamiento de la infraestructura destinada a la producción pecuaria.

Bajo este enfoque, se hace necesario que la entidad territorial adelante acciones orientadas al control integral de plagas y agentes contaminantes, mediante la prestación del servicio de fumigación, control técnico de insectos rastreros y voladores, control de roedores (desratización), así como la desinfección y desodorización en la planta de beneficio animal del municipio de Marquetalia, Caldas, actividades que resultan fundamentales para prevenir la proliferación de microorganismos, virus y bacterias que puedan afectar la salud pública, la calidad de los productos y el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.

Siendo estos referentes legales suficientes para adelantar un estudio previo para desarrollar las actividades y acciones en torno al correcto desarrollo de los ejes estratégicos contemplados en el plan de desarrollo "**MARQUETALIA AVANZA, 100 AÑOS DE HISTORIA"** como metodología de descentralización de los servicios agropecuarios, socio empresariales, ambientales, de recreación, salud, victimas, créditos, entre otros, que normalmente se prestan en las oficinas de la alcaldía Municipal y otras entidades de relevancia dentro del Municipio, las cuales deben ser de fácil acceso a las comunidades rurales.

Que por su parte mediante la Ley 170 de 1994, Colombia aprobó el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio, el cual contiene, entre otros, el "Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias" y el "Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio" que reconocen la importancia de que los Países Miembros adopten medidas necesarias para la protección de la salud y vida de las personas, los animales, las plantas y la preservación del medio ambiente y para la protección de los intereses esenciales en materia de seguridad de todos los productos, comprendidos los industriales y agropecuarios, dentro de los cuales se encuentran, los reglamentos técnicos.

Según lo establecido en las normas sanitarias de alimentos, en especial, el Decreto 3075 de 1997, la carne, los productos cárnicos y sus preparados, se encuentran dentro de los alimentos considerados de mayor riesgo en salud pública. El artículo 34 de la Ley 1122 de 2007 dispuso que es competencia exclusiva del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, la inspección, vigilancia y control de las plantas de beneficio de animales.

Que mediante Decreto 1500 de 2007 se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación".

Que mediante la Resolución 240 de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social establece los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies bovina, bufalina y porcina, plantas de desposte y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles.

Que el decreto 1500 del 2007 establece en su artículo 26. *Sistema de Aseguramiento de la Inocuidad.* El Sistema determinará las condiciones bajo las cuales se obtiene la carne, los productos cárnicos comestibles y los derivados cárnicos y estará conformado por los siguientes requisitos…. 1.1.8 Control integrado de plagas. Toda planta de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos deberá establecer e implementar un programa permanente para prevenir el refugio y la cría de plagas, con enfoque de control integral, soportado en un diagnóstico inicial y medidas ejecutadas con seguimiento continuo, las cuales estarán documentadas y contarán con los registros para su verificación…

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1500 de 2007 y demás normas concordantes, la entidad territorial debe asegurar la implementación efectiva de un programa integral de control de plagas y desinfección, el cual debe ser ejecutado por personal idóneo, con experiencia certificada y bajo metodologías técnicas que garanticen resultados verificables y medibles. Lo anterior, en aras de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el INVIMA en materia de inspección, vigilancia y control sanitario, evitando la ocurrencia de hallazgos, medidas sanitarias de seguridad o eventuales cierres de la planta por incumplimiento normativo.

Así mismo se puede evidenciar que la presencia de insectos rastreros, insectos voladores, roedores y microorganismos en una planta de beneficio animal representa una amenaza significativa para la salud pública y la bioseguridad, estos agentes pueden actuar como vectores de enfermedades zoonóticas, contaminando tanto los productos como las áreas de procesamiento, y poniendo en riesgo la integridad de los trabajadores y la comunidad, la implementación de controles efectivos de plagas y desinfección sistemática asegura un ambiente higiénico, minimizando la posibilidad de transmisión de patógenos y garantizando que los productos cumplan con los estándares sanitarios internacionales, protegiendo así la salud de todos los actores involucrados.

La industria de procesamiento de animales está sometida a regulaciones estrictas tanto normativas sanitarias como de inocuidad, esto se presenta a nivel nacional como internacional, las cuales buscan

garantizar la seguridad y calidad de los productos, la correcta prestación de servicios de fumigación, control de plagas y desinfección no solo previene sanciones y multas, sino que también facilita la obtención y mantenimiento de certificaciones de calidad y cumplimiento sanitario., lo que es fundamental para acceder a mercados regionales, nacionales e internacionales, fortaleciendo la confianza del consumidor y asegurando la sostenibilidad del negocio en un entorno regulatorio cada vez más exigente.

La presencia de microorganismos, virus y bacterias puede ocasionar contaminaciones cruzadas, alterando la seguridad microbiológica de los productos y comprometiendo procesos clave, la desinfección preventiva y correctiva actúa como una barrera efectiva para evitar la proliferación de agentes patógenos, protegiendo la calidad de los productos, evitando incidentes que puedan afectar la salud pública, por tanto, una inversión crítica en la protección del consumidor y la reputación de la planta.

La limpieza y desinfección constantes son pilares fundamentales para mantener un ambiente de trabajo seguro, eficiente y conforme a las buenas prácticas agrícolas e industriales, estas acciones previenen la acumulación de residuos, reducen el desgaste de instalaciones y equipos, y aseguran que los procesos operen en condiciones higiénicas que cumplen con los requisitos sanitarios.

El control adecuado de plagas y microorganismos contribuye a reducir el uso de productos químicos nocivos, promoviendo prácticas más sostenibles y responsables con el medio ambiente, además, un entorno libre de plagas y agentes patógenos asegura el bienestar de los animales, evitando el estrés, lesiones o enfermedades, lo cual es fundamental para mantener la integridad de los procesos productivos y cumplir con estándares éticos y de bienestar animal.

Contar con un servicio especializado y preparado permite responder de manera rápida y efectiva ante infestaciones o brotes inesperados, minimizando la propagación de plagas y la posible contaminación de productos y procesos, reduciendo significativamente los impactos económicos y sanitarios, facilitando la recuperación del control sanitario y garantizando que la producción continúe con los niveles de seguridad requeridos.

La externalización de estos servicios permite que la planta se concentre en sus funciones principales, confiando en expertos que gestionan aspectos críticos relacionados con higiene, control de plagas y sanitización, esto no solo optimiza recursos y reduce costos operativos, sino que también disminuye la exposición a riesgos laborales y sanitarios asociados a estas tareas.

La contratación de este servicio especializado se justifica en la necesidad de adoptar un enfoque preventivo y correctivo frente a los riesgos biológicos presentes en este tipo de instalaciones, donde la exposición constante a materia orgánica favorece la proliferación de plagas y microorganismos patógenos. En este sentido, la ejecución periódica y controlada de actividades de saneamiento ambiental contribuye no solo a la protección de la salud pública, sino también al fortalecimiento de la confianza del consumidor, la sostenibilidad operativa de la planta y el cumplimiento de estándares sanitarios exigidos a nivel nacional e internacional.

Así mismo, y de conformidad con el Acuerdo No. 017 del 08 de junio del 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Marquetalia Caldas para el período 2024 - 2027 "**MARQUETALIA AVANZA, 100 AÑOS DE HISTORIA**", cuenta con el Componente estratégico Componente estratégico 2: **Marquetalia avanza en la generación de empleo, la transformación productiva el crecimiento empresarial y la movilidad sostenible** Programa **de Infraestructura productiva y comercialización** cuyo indicador **Mantenimiento del Centro de Beneficio Animal.**

Objeto a Contratar:

PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL TÉCNICO DE INSECTOS RASTREROS, INSECTOS VOLADORES, ROEDORES (DESRATIZACIÓN) Y EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y DESODORIZACIÓN DE MANERA PREVENTIVA Y CORRECTIVA, PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS, VIRUS, BACTERIAS, ENTRE OTROS; EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE MARQUETALIA CALDAS

Especificaciones Técnicas:

El objeto de la presente contratación deberá ser suministrado en el municipio de Marquetalia Caldas, en los puntos que la entidad requiera de acuerdo a sus necesidades, en las fechas y plazos que se estimen en el presente proceso, para lo cual se hará cargo de todas las implicaciones que demande el contrato.

Clasificación UNSPSC y especificación del suministro a adquirir:

Ítem	Código UNSPSC	Unidad de medida	Concepto
1	85111700	UNIDAD	Manejo y control de vectores de enfermedad

Descripción y especificaciones técnicas exigidas

A continuación, se relacionarán los insumos requeridos por cada actividad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Prestar el servicio de fumigación, control técnico de insectos rastreros, insectos voladores, roedores (desratización) y el servicio de desinfección y desodorización de manera preventiva y correctiva, para el control de microorganismos, virus, bacterias, entre otros; en la planta de beneficio animal de Marquetalia caldas**	UN	9

Obligaciones a desarrollar por el contratista:

a. **Obligaciones Específicas:**

1. Desarrollar el objeto contractual conforme a las características señaladas en los presentes estudios previos.
2. Desinsectación para el control de insectos rastreros con aspersión de insecticida industrial categoría III Y IV.
3. Señalizar y advertir los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el Supervisor del contrato la fecha y hora de la operación.
4. Disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad industrial.
5. Localizar los focos generadores de la proliferación de insectos, plagas y determinar las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección, aplicando técnicamente insecticidas por los métodos de aspersión o nebulización, empleando plaguicidas de alta pureza.
6. Realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros.

7. Ubicar los puntos donde se pueda presentar concurrencia de roedores, utilizando productos anticoagulantes sólidos o líquidos.
8. Control de roedores con cebos parafinados.
9. instalación de jaulas de captura para roedores.
10. Garantizar que los productos químicos utilizados sean amigables con la protección al medio ambiente, y que estos no presenten un riesgo para el personal de la entidad ni de los usuarios.
11. Realizar mínimo 9 mantenimientos de los cebaderos.
12. Realizar mínimo 9 fumigaciones para el control de vectores.
13. presentar el respectivo informe de actividades con su respectiva factura y soporte de seguridad social según sea el caso.

Obligaciones Generales:

1) Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2) Rendir informes mensuales y/o periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija.
3) Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4) Disponer lo necesario de forma independiente y bajo su propio riesgo y responsabilidad para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 referentes a la afiliación al sistema de riesgos laborales.
7) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
8) Apoyar las acciones del estado colombiano y particularmente de la entidad, fortaleciendo la transparencia y la responsabilidad de asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la constitución y la ley.
9) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
10) Devolver en buenas condiciones al supervisor del contrato y a la finalización de este, los elementos físicos entregados para cumplimento de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta el desgaste por el uso adecuado y el deterioro normal de los mismos, dejándolos debidamente identificados y organizados.
11) Devolver al término del contrato debidamente organizado la información generada a partir del cumplimiento del objeto contractual, esto abarca tanto información digitalizada como los expedientes documentales conforme a la ley general de archivo (Ley 594 del 2000).
12) Contribuir al desarrollo y sostenibilidad del sistema integrado de gestión para el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad.
13) Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

Modalidad de Selección

Contratación de Mínima Cuantía

Justificación y Fundamentos Jurídicos que Soporta la Modalidad de Selección

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección el cual no supera el 10% de la menor cuantía establecido para la entidad en la presente vigencia, la modalidad de contratación es de **Mínima Cuantía** de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 - Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2021.

Valor Estimado del Contrato:

Análisis del Sector - Estudio del Mercado:

La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas solicitó cotizaciones, consultó proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet – SECOP, dando como resultado los valores que a continuación se relacionan:

Análisis de la oferta:

Para conocer más sobre el sector y las personas naturales o jurídicas dedicadas a ofrecer los servicios objeto del presente proceso y con el propósito de calcular el presupuesto oficial, el Gobierno de Marquetalia ha realizado una serie de cotizaciones con empresas que, se considera, tienen la capacidad legal de adelantar este tipo de contratos, y por medio del cual se pudo calcular el presupuesto oficial, estableciendo valores promedios en cada uno de los ítems.

Se informa que la entidad envió solicitudes de cotización a varias empresas que se evidenció cuentan con la capacidad de ejecutar el objeto contractual. De dichas solicitudes, se recibieron dos cotizaciones; las demás empresas no remitieron información.

En razón de la necesidad que tiene la entidad de adelantar el presente proceso, se tomarán en cuenta las dos cotizaciones recibidas para continuar con el mismo. La evidencia de lo manifestado reposa en documentos físicos dentro del expediente del proceso.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de este proceso son las siguientes cotizaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	CANT.	VALOR COTIZACIÓN 1	VALOR COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	servicio de fumigación, control técnico de insectos rastreros, insectos voladores, roedores (desratización) y el servicio de desinfección y desodorización de manera preventiva y correctiva, para el control de microorganismos, virus, bacterias, entre otros; en la planta de beneficio animal de Marquetalia caldas.	9	$5.400.000	$6.030.000	$5.715.000
TOTAL			$5.400.000	$6.030.000	$5.715.000

Análisis de la demanda:

El Gobierno de Marquetalia Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas solicitó cotizaciones a diferentes empresas, las cuales suministraron por diferentes valores, revisando el estado presupuestal del municipio cuenta con un valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($5.715.000)** para realizar dicho proceso.

Consultas SECOP II:

Parte del estudio de mercados es conocer y analizar mediante el presente estudios la demanda en el sector, en este sentido la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objetos iguales o similares a los del presente proceso de contratación, permitiendo recolectar información suficiente para así lograr establecer criterios de selección que garanticen satisfacer las necesidades de la Entidad bajo condiciones de precios, calidades y plazos:

Contrato N°	Año	Objeto Contrato	Valor Contrato
MC-113-2025	2025	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, CONTROL TÉCNICO DE INSECTOS RASTREROS, INSECTOS VOLADORES, ROEDORES DESRATIZACIÓN Y EL SERVICIO DE DESINFECCION Y DESODORIZACION DE MANERA PREVENTIVA Y CORRECTIVA, PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS, VIRUS, BACTERIAS, ENTRE OTROS EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE MARQUETALIA CALDAS.	$1.100.000

- **Consultas SECOP:**

Como complemento al análisis de la demanda, se realizaron consultas en el SECOP para analizar proceso de contratación de objetos similares al del presente proceso, de otras entidades que integran el portal de contratación por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

Entidad	Modalidad	Detalle	Objeto	Año	Cuantía
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD	MÍNIMA CUANTÍA	4152.010.32.1.1498-2025	*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN MEDIANTE TERMONEBULIZACIÓN Y ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI*	2025	$6.592.600
ESAP TERRITORIAL BOYACÁ CASANARE	MÍNIMA CUANTÍA	INVITACIÓN PÚBLICA N°T8 MC-ESAP-05-2025	*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN QUÍMICA Y/O FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN, CONTROL PLAGAS Y VECTORES EN LAS SEDES TUNJA Y MONIQUIRÁ DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ CASANARE.*	2025	$13.251.032
MUNICIPIO DE LA MESA	MÍNIMA CUANTÍA	SMC-023-2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, ASÍ COMO EL LAVADO DE TANQUES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.	2013	$6.000.000

En virtud de lo anterior y acorde con las necesidades ya expuestas para garantizar la organización, coordinación y realización de actividades necesarias para llevar a cabo días de campo y escuelas de campo, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **CINCO**

MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($5.715.000), valor que el Municipio de Marquetalia Caldas está dispuesto a pagar por el servicio requerido, sin perjuicio de escoger la propuesta que menor precio oferte.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación

Para el desarrollo de los diferentes procesos Pre-contractuales, Contractuales y Post-contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Vigencia	Firmado por
248	10/03/2026	2026	Secretaria de Hacienda y Tesorería Alcalde Municipal

Forma de Pago

La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas pagará en valores parciales del contrato, conforme avance del objeto del contrato o en único pago, según necesidad del contratista dentro de los 30 días hábiles siguientes, previa certificación de la aprobación del servicio por el supervisor, la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la planilla de pago de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

Plazo de Ejecución del Contrato

El término de duración será a partir de la fecha del acta de iniciación y hasta el 20 de diciembre de 2026.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. Del Decreto 1082 del 2015.

Supervisión

La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de este estudio, será realizado por el Secretario de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente Desarrollo Económico del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedidos por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de apoyo a la gestión de los riesgos.

Anexo documento tipo matriz de riesgo.

I. Garantías para el Proceso de Contratación

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre-Contr actual	Contr actual	Post-contr actual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Devolución del pago anticipado		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad de bienes			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil.		X		NO	Doscientos (200) SMMLV.	Por el término del contrato.
otros			X	NO		

Los presentes estudios previos se expiden a los catorce días (14) días del mes de abril del 2026

ORIGINAL FIRMADO

JEISON ARIAS RIOS
Secretario de Agricultura, Turismo, medio Ambiente Desarrollo Económico

Proyectó: Jeison Arias Ríos – Secretario de Agricultura, Turismo, medio Ambiente Desarrollo Económico
Revisó: – Danny Alberto Vélez Osorio – asesor externo
Aprobó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo - Secretario Jurídico y Defensa Judicial.